ESTUDIO DEL SECTOR **(Anexo Nro. 1)**
De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Para el efecto se tomará en cuenta los aspectos que continuación se desarrollan.
1. OBJETO CONTRACTUAL
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de manera Autónoma e Independiente, como Auxiliar en labores inherentes a Servicios Generales en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Necoclí, Vigencia 2026.
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. El municipio de Necoclí, como todos los municipios en Colombia, conforme al artículo 311 de la Constitución Política Nacional, como Entidad Fundamental de la división Política – Administrativa del Estado, le corresponde prestar los Servicios Públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes. El artículo 2 de la misma constitución establece los fines esenciales del Estado y la responsabilidad de las autoridades públicas en materia de derechos humanos: ***Son fines esenciales del Estado:*** *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* El municipio de Necoclí – departamento de Antioquia, ha realizado varias

modificaciones en su Planta de Cargos, actualmente se encuentra en vigencia, la realizada en el año 2024, la cual no cuenta dentro de su estructura administrativa con personal para la realización de Servicios de Conserjería, Aseo y mantenimiento general de las Instalaciones propias al municipio de Necoclí o de uso para oficinas de las Secretarias o distintas dependencias; toda vez que son muchos los espacios ocupados por el personal administrativo para el desarrollo de las actividades misionales de esta Administración.

El municipio de Necoclí, cuenta con un gran número de inmuebles dejados a la disposición del público en general, entre ellos el edificio principal (Alcaldía), que consta de dos pisos, en el cual se encuentran ubicadas y funcionan las distintas dependencias de la Administración; además de este se cuenta con los edificios donde funcionan Casa de la Cultura, Casa del Adulto Mayor, Coliseo Cubierto, Coliseo de Combate, Oficina de Víctimas, Inspección de Transito y Parque Educativo, los cuales con el transito constante de las personas que acuden a estas oficinas a hacer uso de los servicios que se ofrecen desde cada una de ellas, así como a desarrollar distintos trámites; el aspecto de estas infraestructura va desluciendo debido a la acumulación de suciedad en los pasillos y oficinas, por lo tanto es necesario contar con una persona que mantenga en estado de limpieza y conservación estos espacios.

En aras de tener espacios limpios y agradables para poder prestar los servicios a la comunidad, la Alcaldía siendo la entidad que dirige los destinos de los necocliseños, necesita mantener en condiciones higiénico – sanitarias impecables para poder brindar una imagen optima a la comunidad, para lo cual requiere de personal de servicios generales y/o de aseo, que realicen las actividades de aseo y limpieza en todos los edificios de la administración municipal.

En cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo, es necesario contar con espacios limpios, por lo que se debe realizar desinfección de pasamanos, mobiliarios, escaleras, pasillos, puertas de accesos, baños, oficinas y demás lugares que están al servicio de funcionarios, contratistas y usuarios.

Es deber de toda entidad y servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que adquiere o le son asignados, tal y como lo dispone el artículo 34, numeral 21 de la Ley 734 de 2002;

> *21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

Sea esta la razón por la que el municipio de Necoclí, en busca de conservar en buen estado la infraestructura en cuanto a aseo e higiene, donde funcionan las oficinas de la Administración Municipal de Necoclí, ha estimado conveniente contratar personal que se encargue de apoyar las labores de Aseo a todos y cada uno de estos espacios, toda vez que esta Administración no cuenta con personal suficiente para la limpieza general de los siguientes inmuebles:

1. Alcaldía Municipal (Sede Principal)
2. Casa de la Cultura
3. Casa del Adulto Mayor
4. Coliseo Cubierto
5. Coliseo de Combate
6. Oficina de Víctimas
7. Inspección de Transito
8. Parque Educativo

Por esta razón el Municipio de Necoclí – Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades considera necesario y oportuno contratar la **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de manera Autónoma e Independiente, como Auxiliar en labores inherentes a Servicios Generales en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Necoclí, Vigencia 2026**.

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024-2027 Necocli Nuestra Identidad y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Necoclí Nuestra Identidad 2024-2027
Línea Estratégica:	LE-3 - LÍNEA ESTRATÉGICA 3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LA DIVERSIDAD, LA PLURICULTURALIDAD Y LA MULTIETNICIDAD
Código Sector	45 - Gobierno Territorial
Codigo de Programa:MGA	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
CPI	459902300 Servicio de

	Implementación Sistemas de Gestión
Indicador de producto:	459902300 Sistemas de gestión implementados

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las actividades previstas en el numeral 2º del aparte 2.3.1. y 2.3.3. sobre las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

En este sentido y como no cuenta en su planta de personal con el recurso humano para cubrir este requerimiento, se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica que acredite las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar actividades profesionales o de apoyo a la gestión operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de esta entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP II

3. PERSPECTIVA LEGAL

El municipio de Necoclí – Antioquia, pretende contratar los servicios profesionales de una persona natural o Jurídica, para la **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de manera Autónoma e Independiente, como Auxiliar en labores inherentes a Servicios Generales en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Necoclí, Vigencia 2026**.

Contrato de **servicios profesionales/los servicios de apoyo a la gestión**, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

> *"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
> *(…)*
>
> *e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*
>
> *"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización*

anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí Antioquia tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario,
2. Sector secundario o sector Industrial, y
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, entre otros.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles,

por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios de **Apoyo a la Gestión, de manera Autónoma e Independiente, como Auxiliar en labores inherentes a Servicios Generales en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Necoclí, Vigencia 2026**.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman teniendo en cuenta el perfil y la experiencia, cuya exigencia de requisitos es: *Acreditar seis (6) meses de experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o relacionado.*

A partir de lo anterior, la entidad manejara los estándares de honorarios fijados de conformidad con la tabla establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP para 2025.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Acreditar seis (6) meses de experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o relacionado.

Educación: Formación Profesional.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.

8. ANALIS DE MERCADO

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí Antioquia tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

A continuación, se hace referencia a contratos realizados por el Municipio de Necoclí – Antioquia y para soportar el precio de este proceso.

Municipio de Necoclí – Antioquia, Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 000031 del 26 de febrero de 2024.



CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **000037** del 10 de febrero de 2025
MODALIDAD:	Directa
OBJETO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de manera Autónoma e Independiente, como Auxiliar en labores inherentes a Servicios Generales en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Necoclí, Vigencia 2025
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Yaneth Altamiranda Gale
CEDULA:	32´201.432 expedida en Necoclí (Ant.)
VALOR DEL CONTRATO:	Veinte millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos m/cte. ($20´045.860.oo)
FORMA DE PAGO:	El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: Un primer pago por valor de: **Quinientos ochenta y tres mil ochocientosp sesenta pesos m/l. ($583.860,oo)**, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 al 28 de febrero de 2025, y el saldo restante en **diez (10) cuotas iguales mensuales**, por valor de: **Un millón novecientos cuarenta y seis mil doscientos pesos m/l. ($1´946.200,oo)**, contadas a partir del mes de marzo; pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda del municipio. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la Secretaria General y de Servicios Administrativos. **Requisitos para el pago:** a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y

Así mismo, hacemos referencia de contratos iguales o similares tanto en la región, como a nivel nacional.

Municipio de Carmen de Carupa – Antioquia, Contrato Nro. 058 de 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 058 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y ELIZABETH GONZALEZ BARBOSA

CONTRATO No.	CPSAG 058 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
NIT. No.	899.999.367-7
CONTRATISTA	ELIZABETH GONZALEZ BARBOSA
CC	63.433.552 de Velez
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.400.000)
PLAZO	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

Municipio de Pueblorrico – Antioquia, Contrato Nro. 029-2026

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUEBLORRICO

Información

Precio estimado total: 14.580.000 COP

Número del proceso 029-2026

Título: EL CONTRATISTA SE OBLIGACON EL MUI PIO DE PUEBLORRICO A PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y LN 1EZA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES 0PTA.s DE SAL UBRIDAD Y OPERA TIVIDAD EN LOS ESPAC

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO A PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y LIMPIEZA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SALUBRIDAD Y OPERATIVIDAD EN LOS ESPACIOS BAJO RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD,BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION

Tipo de proceso Contratación directa

Alcaldía de Guamal – Antioquia, Contrato Nro. 115-2026

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE GUAMAL - META

Precio estimado total: 21.000.000 COP

Número del proceso 115-2026

Título: APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL

Tipo de proceso Contratación directa

Municipio de Mutata – Antioquia, contrato Nro. CPS-122-2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MUTATÁ
NIT. 890980950-5

AMT-16-06

CONTRATO No.	CPS-122-2017
FECHA DE SUSCRIPCION	04 de Julio de 2017
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO LABORES DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MUTATA-ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	NURY MANCO VARGAS
CEDULA DE CIUDADANÍA:	39.171.078 de Vegachi Ant.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
SUPERVISOR INTERNO:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VALOR:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS PESOS($6.490.000)
PLAZO:	CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS

Municipio de Toledo, contrato Nro. 0189 de 2020

MUNICIPIO DE TOLEDO
Nit. 890 501 362-0

CONTRATO	**Página 1 de 8**
Código: F.OJ-01	**Versión: 00**

CONTRATO N° 0189 DE 2020

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO Nit. 890.501.362-0
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ARMANDO GAMBOA VELASCO
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 88.305.735EXPEDIDA EN TOLEDO
CONTRATISTA:	EYLING JAZMIN CORTES BASTO
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 63.514.741 DE TOLEDO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS DOS SEDES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER
VALOR:	$ 2.404.000,oo m/cte
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE JULIO DE 2020

Alcaldía Municipal de Sora – Boyacá, Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. MS-CD-AG-005-2024 de fecha 26 de enero de 2024.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SORA - BOYACÁ NIT: 800.019.277-9 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	FM -067	
		Versión	2.0
		Fecha	08/02/2024
	CONTRATO	Página **1** de **8**	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. MS-CD-AG-005-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
NIT.	8000192777-9
CONTRATISTA	NANCY JOHANA MARTINEZ ALVARADO
NIT. O CC.	33.376.843 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL".
DURACIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 9.625.000,00)
FECHA	26 DE ENERO DE 2024

Personería Municipal de Cota, Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 110-05-05-026-2023 de 2023.

Personería Municipal de Cota	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-CD-03
		Versión 1	1.0
	CONTRATO	Fecha	26/11/2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 110-05-05-026-2023

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO.	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAFETERÍA Y ASEO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA ".
CONTRATISTA	YURI ALEXANDRA RINCON DIAZ
C.C.	52.983.104 de Bogotá D.C
SUPERVISOR	M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
VALOR CONTRATADO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación, cuyo objeto es: **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de manera Autónoma e Independiente, como Auxiliar en labores inherentes a Servicios Generales en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Necoclí, Vigencia 2026**, para un plazo de ejecución de: **Cinco (5) meses**, por la suma de: **Doce millones quinientos mil pesos m/cte. ($12´500.000.oo)**.

9. ANALISIS DE LA DEMANDA
De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de Selección Prestación de servicios profesionales deberán contar con la experiencia suficiente en sus documentos, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.
"Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II" **ANA VICENTA CERVANTES GALE** Secretaria General y de Servicios Administrativos Municipio de Necoclí